

## RESPONSABILIDAD PENAL CORPORATIVA (RPC)

### INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

Carlos Pérez Sanz  
cperez@ecijalegal.com  
Tel. +34 933 808 255

# Cumplimiento Normativo Corporativo

**BSA**

## Gobierno Corporativo

### ¿Qué es?

Es el sistema por el que las sociedades son dirigidas y controladas. Comprende un conjunto de prácticas, tanto formales como informales, que regulan y organizan las relaciones entre los administradores y los socios. Las buenas prácticas de gobierno corporativo favorecen

Mejor uso de los recursos en las empresas:

- atraen y retienen capital financiero y humano
- dotan a la sociedad de un funcionamiento eficiente
- crean valor económico para la sociedad y sus accionistas

Mayor transparencia, ya que se facilita más información sobre la empresa

**Cumplimiento Normativo:** sistema corporativo destinado a asegurar el pleno respeto y de la plena adecuación de la actividad a cualquier normativa, interna y externa, vinculada a dicha actividad

## Cumplimiento normativo

### Objetivos

Evitar responsabilidades legales (civiles y penales) de la empresa y de sus administradores

Evitar consecuencias económicas negativas para la empresa y sus accionistas

- Incumplimientos de contrato
- Indemnizaciones
- Multas gubernativas
- Salida del mercado

Proteger la imagen de la empresa

- Prevenir impactos reputacionales negativos
- Proteger el valor de marca

### Leyes y reglamentos

- Europea
- Española
- Autonómica
- Municipal

### Normativa sectorial

### Procedimientos y normativas de terceros

- Clientes
- Proveedores

### Procedimientos internos

- Procesos productivos – normas internas + estándares internacionales
- Actividades asociadas a la actividad principal (RRHH, finanzas, seguridad IT, etc...).

## Por qué se infringen las normas en el entorno empresarial Triángulo de Fraude de Cressey

Inexistencia o ineficacia de controles  
Ocultación o maquillaje.



Decisión consciente de situar las propias  
necesidades por encima de las de otros. Valores o  
falta de ellos, técnicas de neutralización.  
Actitud positiva frente al delito.

Los eventos dentro de la  
organización o en la vida del  
defraudador. La motivación al delito.

# Delitos contra la Propiedad Intelectual

## Programas de Ordenador

**CONCEPTO FUNDAMENTAL → LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR EMPRESARIAL SON LAS ÚNICAS OBRAS PROTEGIDAS QUE TIENEN COMPONENTE INDUSTRIAL *PER SE***

ARTÍCULOS 270 A 272 CP – REFORMADOS TRES VECES DESDE 1995

Infracciones contra la propiedad en el seno de las empresas → no se analizan los supuestos de distribución ilegal de software por vía presencial o por Internet

- **Régimen anterior al 1 de julio de 2015:** Ánimo de lucro + perjuicio de tercero → necesidad de acreditar “lucro comercial”
- **Reforma Código Penal de 2015:** En perjuicio de tercero + quien de cualquier modo “explote económicamente” sin autorización del fabricante + con el objetivo de obtener beneficio directo o indirecto



### POSICIÓN DE BSA – DOS POSIBLES LECTURAS

- Interpretación #1: Los derechos de explotación son *per se* de naturaleza económica, con lo que no es necesario lucro comercial para que la reproducción no autorizada de programas sea considerada como delito (impago licencias = ahorro costes + beneficio directo la infracción)
- Interpretación #2: Utilizar programas ilegales para gestionar la actividad de la empresa constituye una explotación económica ilícita de los programas encaminada a la obtención de un lucro comercial

Sea cual fuere la lectura, la reproducción y uso de programas no autorizados por las empresas deben ser consideradas como delito

La reforma de 2015 vuelve a considerar penalmente punibles las infracciones en el entorno empresarial, incrementa las penas e introduce nuevos supuestos para piratería en “cloud”

### **Tipos penales – infracciones p.i.. sw. con trascendencia penal**

- Instalación y uso de copias sin licencia en los sistemas de la empresa para gestionar su actividad
- Acceso y uso no autorizado a copias de programas de ordenador en entornos “cloud” para gestionar la actividad de la empresa
- Facilitar el acceso no autorizado a programas de ordenador en entornos “on line” con fines comerciales
- Exportación o almacenamiento de copias de programas destinadas a su reproducción no autorizada y su posterior uso para la gestión de la actividad de la empresa → copias “instalables”

La reforma de 2015 vuelve a considerar penalmente punibles las infracciones en el entorno empresarial, incrementa las penas e introduce nuevos supuestos para piratería en “cloud”

### Supuestos en los que responde la persona jurídica

- Representantes legales y administradores de hecho o de derecho, en nombre o por cuenta de la persona jurídica, promueven, amparan o permiten las anteriores actividades, o no han ejercido el **debido control** para evitarlas
- Trabajadores de la persona jurídica, en el ejercicio de sus actividades sociales y por cuenta y en provecho de las empresa, si no se ha ejercido sobre ellos el **debido control**, que promueven, amparan o permiten las anteriores actividades

**La reforma de 2015 vuelve a considerar penalmente punibles las infracciones en el entorno empresarial, incrementa las penas e introduce nuevos supuestos para piratería en “cloud”**

### Responsabilidad de directivos y empleados

- Administradores → Siempre, salvo que
  - Acrediten instrucciones específicas al personal (Normas de Uso)
  - Acrediten instrucciones al Responsable de Sistemas, o
  - Hayan adoptado para su empresa Modelos de Organización y Control aplicables al software vinculado a la actividad habitual de la empresa
- Director de Sistemas: Siempre → salvo que acredite haber advertido a la administración de la empresa
- Empleados → si se acredita la autoría material de los hechos y existen instrucciones específicas prohibiendo la instalación o uso de software sin licencia

**Penas aplicables - Directivos y empleados**

- Prisión de seis meses hasta cuatro años
- Multa de 12 a 24 meses (hasta 288.000 Euros)

**Supuestos agravados**

- Especial trascendencia del beneficio obtenido
- Especial gravedad de los hechos
- Penas se incrementan hasta seis años de prisión y las multas hasta los 36 meses (hasta 432.000 Euros)

### Penas aplicables – Persona Jurídica

- **Multas**
  - Doble a triple de beneficios en supuestos normales
  - Doble a cuádruple de beneficios en supuestos agravados
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades (hasta 5 años)
- Clausura de sus locales y establecimientos (hasta 5 años)
- Prohibición de realizar las mismas actividades (temporal hasta 15 años).
- **Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas** (hasta 15 años).
- **Inhabilitación para contratar con el sector público** (hasta 15 años).
- **Inhabilitación para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de Seg. Social** (hasta 15 años).
- Intervención judicial, hasta 5 años.

## Modelos de gestión RPC software corporativo

**SOFTWARE**

**ASSET**

**MANAGEMENT**

### Actividades

- Compra, adquisición, instalación y acceso a software empresarial
- Posibilidad de descarga o instalación por usuarios
- Inventarios de licencias y programas instalados
- Posibles vías de instalación o acceso ilegal

### Protocolos o procedimientos:

- Autorización de compra, adquisición, instalación y acceso a software empresarial
- Implementación de medidas técnicas, organizativas y de seguridad
- Procedimientos de auditoría y supervisión periódica

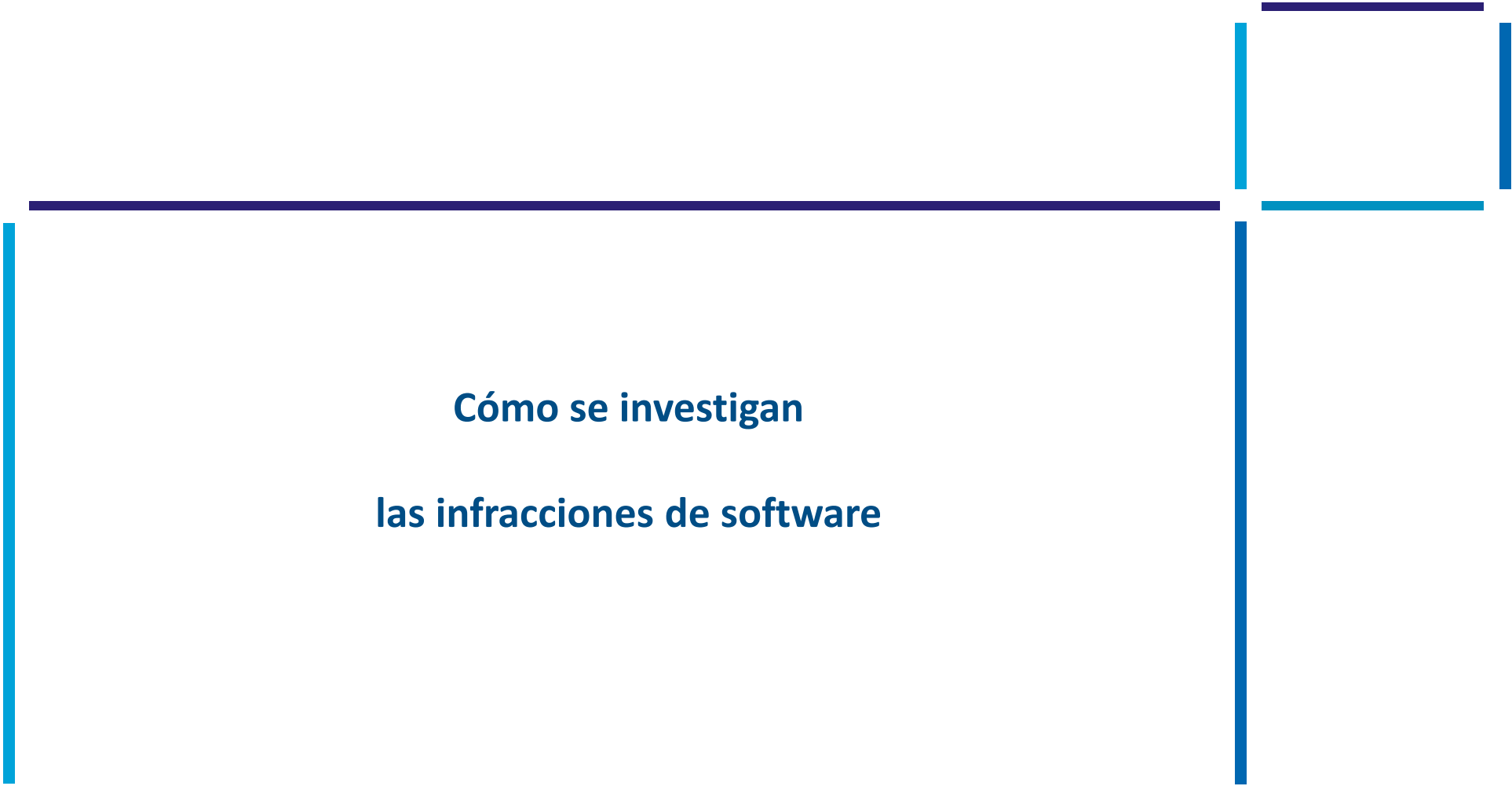
### Recursos financieros:

- Para la adquisición de programas necesarios para la actividad de la empresa
- Para las actividades de control y auditoría

### Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar: canal de denuncias

Sistema disciplinario: específico para las infracciones de software (común a otras relacionadas con abuso de sistemas de información corporativos).

### Verificación periódica del modelo



**Cómo se investigan  
las infracciones de software**



## Principios generales

- Objetivo en sede civil → indemnización + regularización
- Objetivo en sede penal → indemnización + regularización + sentencia conformidad (empresa y dirección)
- No hay ánimo de lucro: indemnizaciones nunca son percibidas por los fabricantes
- Indemnizaciones son destinadas por BSA a sufragar costes legales y campañas de concienciación
- Nunca se persigue el cierre de la empresa investigada
- Se persiguen acuerdos razonables, pero con el objetivo de que “llegue el mensaje” de riesgo a las empresas
- Nunca se persigue a particulares ni a usuarios domésticos → sólo a las empresas que se lucran copiando y/o usando software sin licencia

## En sede civil

- Medidas cautelares + diligencias previas de investigación *inaudita altera parte*
- Alternativamente → aseguramiento de la prueba *inaudita altera parte*
- Objetivo del registro → inventario software + comparativa con licencias existentes
- NO ES NECESARIO INCAUTAR NADA (SALVO RESISTENCIA)

## Enjuiciamiento infracciones software empresarial

### En sede penal

- Mandamiento de entrada y registro *inaudita altera parte*
- Objetivo del registro (primera lectura) → idem. que civil (basta inventario software + comparativa con licencias existentes)
- Objetivo del registro (segunda lectura) → inventario software + prueba de uso actividad empresarial + comparativa con licencias existentes
- Ejemplos de prueba de uso

Proc. texto Presentaciones	Hojas cálculo Contabilidad	CAD	PLM	Bases de datos	ERP	RRHH	CRM
Propuestas comerciales	Balances	Diseños	Diseños	Ficheros de datos	Documentos de gestión derivados de los diferentes módulos	PRL	Campañas promocionales
Pedidos	Análisis económicos	Planos	Planos	Estructuras de información		Contratos laborales	Mailings
Contratos		Proyectos	Esquemas organizativos	Back up		CV's Selección externa Promoción interna y evaluación	Comunicaciones a clientes

- **NO ES NECESARIO INCAUTAR NADA (SALVO RESISTENCIA)**

**Impacto económico de las infracciones de software**

**Estadísticas sobre acciones legales**

# El impacto del software ilegal en la economía española.

Según el último estudio realizado por la consultora IDC para BSA The Software Alliance, en el año 2013 el 45% del software utilizado en las empresas españolas no contaba con la debida licencia de uso.

El uso de software ilegal causa pérdidas económicas y de empleos al sector tecnológico español. Pero el dato más impactante es que, según el informe Software Value Study elaborado por la escuela de negocios INSEAD, incrementar el uso legal de software en tan solo un 1% implicaría un incremento aproximado en el PIB español de 1.500 millones de euros.



## Estadísticas acciones legales

Año 2015

TOTAL DE DENUNCIAS  
EN 2015

370

EN 2015 LA CANTIDAD DE EMPRESAS  
DENUNCIADAS AUMENTÓ UN 17%

## ACCIONES LEGALES

191

EMPRESAS INVESTIGADAS  
TRAS LAS DENUNCIASSECTORES CON MÁS  
CANTIDAD DE DENUNCIAS11,58%  
DISTRIBUCIÓN  
Y VENTAS9,85%  
FORMACIÓN9,6%  
INGENIERÍAVALOR PROMEDIO DEL  
SOFTWARE ILEGAL  
ENCONTRADO

432.650,25€

¿DE DÓNDE VIENEN LAS  
DENUNCIAS?14%  
EMPLEADOS39%  
COMPETENCIA  
Y OTROS47%  
EXEMPLEADOSLAS 5 COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS CON MÁS  
ACCIONES LEGALES

1. MADRID
2. CATALUÑA
3. ANDALUCÍA
4. VALENCIA
5. GALICIA

¿Cómo podemos ayudar desde BSA a las empresas?

**BSA**

# Plan de Información para la Legalización del Software Empresarial.



La reforma del Código Penal que entra en vigor el 1 de julio de 2015 endurece las penas a empresarios y empresas por el uso de software ilegal, alcanzando hasta 4 años de prisión y el cese de actividad de la empresa.

En BSA The Software Alliance estamos a su disposición para ofrecerle toda la información necesaria, facilitar su revisión de software de forma anónima y, si fuera el caso, ayudar a implantar en su empresa modelos de control y legalización de los programas que utiliza.

Nuestro objetivo es que usted trabaje con tranquilidad y su negocio crezca con seguridad.



# Cómo podemos ayudar.



En BSA The Software Alliance estamos comprometidos con la erradicación del software ilegal en las empresas, convencidos del impacto positivo que tiene el uso legal de la tecnología para la empresa que lo utiliza, para la creación de riqueza y empleo en toda la sociedad, y para la innovación y el progreso del sector tecnológico.

El primer paso es ayudarle. Si tiene dudas sobre cómo realizar una revisión y gestión de la legalidad del software en su empresa, o sobre cualquier otro aspecto de las novedades del Código Penal y la Ley de Propiedad Intelectual, estamos a su disposición en:

**900 834 947**

**[info@leysoftware.net](mailto:info@leysoftware.net)**

BSA The Software Alliance

Spain Seleccione un país IR

Sala de prensa Póngase en contacto con BSA MyBSA Buscar

Búsqueda avanzada

Acerca de BSA y sus miembros Noticias y eventos Política pública Antipiratería Investigación y estadísticas **Herramientas y recomendaciones** Denuncia la Piratería

Spain: Herramientas y recomendaciones

**Herramientas y recomendaciones** Imprimir

[Arquamentos jurídicos: Riesgos legales del uso de software sin licencia](#)

[Guía: Buenas prácticas en el uso corporativo del software](#)

[Software Asset Management Guide: Ensure License Compliance, Reduce Risk, and Increase IT Saving](#)

[De qué manera la licencia de fuentes resulta crítica para sus comunicaciones](#)

[No ponga en peligro su empresa: Cómo asegurar que el software tiene licencia](#)

[Herramientas gratuitas para la auditoría informática](#)

**Qué es la piratería de software**

La piratería de software es la copia o distribución no autorizada de software con copyright. Puede hacerse copiando, descargando, compartiendo, vendiendo o instalando múltiples copias en ordenadores personales o de trabajo. Lo que mucha gente no advierte o no sabe es que cuando se compra software, realmente se está comprando una licencia para usarlo, no el software en sí. Esa licencia es la que le dice cuántas veces puede instalar el software, por lo que es importante leerla. Si hace más copias del software de las permitidas por la licencia, está pirateando.

[más](#)

© 2000-2014 BSA | The Software Alliance | [Política de privacidad](#) | [Permalink](#) | [RSS](#) | [BSA](#) | [f](#) | [t](#) | [YouTube](#)

MUCHAS GRACIAS

**BSA**